Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
DECANATO
Comandante Gamarra y Gobernador Irala
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

Asunción, 08 de Mayo de 2019.

RESOLUCIÓN Nº 432/2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO ABIERTO DEL PAC ID Nº 359.282 – "SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS PERIODISTICOS ESCRITOS", PARA LA INSTITUCIÓN, A LA EMPRESA "BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME", CON RUC: 388022-2.

VISTO: El expediente Nº 1598/2019, Memorándum (UOC) Nº 021/2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme Informe de Evaluación I.E. Nº 08/2019, por la cual se sugiere adjudicar mediante Resolución para Adjudicar la Contratación Directa por Contrato Abierto, del PAC ID. Nº 359.282 - "Servicios de Publicidad en Medios Periodísticos Escritos", para la Institución, a la empresa BM SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Teodolina Marín Riquelme, RUC 388022-2, hasta el monto máximo de Gs. 20.472.483 (Son Guaraníes: Veinte millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres) IVA Incluido y un monto mínimo de GS. 10.236.242 (Son Guaraníes: Diez millones doscientos treinta y seis mil doscientos cuarenta y dos) IVA Incluido, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" – Recursos Propios - F.F. 30, del Tipo 2, del Presupuesto General de la Nación, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2.019.

CONSIDERANDO: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo establecido en las Resoluciones D.N.C.P. Nº 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El informe de Evaluación I.E. Nº 08/2019.

Que así mismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".

Que en el informe de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).

Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

La Ley Nº 4.995/13, de Educación Superior.-

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Artículo 84º.- Son deberes y atribuciones del Decano: (…)

Inc. m) Dictar resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

Inc. g) Administrar los fondos de la Facultad de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente;

La Ley Nº 6258/2018, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.019.

El Decreto Nº 7145/2019, Que reglamenta La Ley Nº 6258/2018.

Recibí hoy 13-05-2019.

Lic. Alberto Rodrigo González Martínez
Jefe de U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNA

Scanned by CamScanner

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 432/2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la adjudicación de la Contratación Directa por Contrato Abierto, del PAC ID. N° 359.282 - "Servicios de Publicidad en Medios Periodísticos Escritos", para la Institución, a la empresa BM SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Teodolina Marín Riquelme, RUC 388022-2, hasta el monto máximo de Gs. 20.472.483 (Son Guaraníes: Veinte millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres) IVA Incluido y un monto mínimo de GS. 10.236.242 (Son Guaraníes: Diez millones doscientos treinta y seis mil doscientos cuarenta y dos) IVA Incluido.

Art. 2° **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" – Recursos Propios - F.F. 30, del Tipo 2, del Presupuesto General de la Nación, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2.019.

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Lic. Eder Luis Rodas Sanabria
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini.
Decano

Scanned by CamScanner